

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXVII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA

MIÉRCOLES 5 DE MAYO 1971

No. 16.846

— CONTENIDO —

Ministerio de Obras Públicas

Contrato No. 21 de 12 de abril de 1971. Celebrado entre la Nación y F. Icaza y CIA. S.A.

Contrato No. 85 de 29 de diciembre de 1970. Celebrado entre la Nación y Xerox de Panamá S.A.

Ministerio de Comercio e Industrias

Contrato No. 40 de 5 de mayo de 1971. Celebrado entre la Nación y Vicente Pascual.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Obras Públicas

CONTRATO NUMERO 21

Entre los suscritos, a saber: MANUEL A. ALVARADO, Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación de la Nación, por una parte; y EDGARDO CARLES G., portador de la Cédula de Identidad Personal No. 2-14-39, en nombre y representación de F. ICAZA Y CIA., S.A., con Patente General No. 163, debidamente inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantiles, al Tomo 231, Folio 385, Asiento 1, con certificado de Paz y Salvo de la Dirección General de Ingresos No. 173539, válido hasta el 31 de marzo de 1971, y certificado de Paz y Salvo de la Caja de Seguro Social No. 668-2-71, válido hasta el 15 de abril de 1971; por la otra parte, quien en lo sucesivo se llamará el Contratista tomando en cuenta el Concurso de Precios No. 1-71, celebrado el 12 de febrero de 1971 se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Contratista se obliga formalmente a suministrar a la Nación para uso del Departamento de Caminos y Muelles del Ministerio de Obras Públicas dos (2) Tractores con Cargador Frontal y Retroexcavador sobre Neumáticos, modelo 918, en un todo de acuerdo con las Condiciones Generales, Condiciones Especiales y Especificaciones Técnicas, cuyos documentos pasan a formar parte integrante del presente contrato y obligan tanto al Contratista como a la Nación a observarlos fielmente.

SEGUNDO: El Contratista protegerá a la Nación, sus dependencias, oficinas, servidores y empleados de todo daño y perjuicio de cualquier naturaleza incluyendo costos y gastos o artículos patentados o no patentados que se manufacturarán en la ejecución de este contrato.

TERCERO: El Contratista se obliga a suministrar la mano de obra, herramientas, materiales, equipo, accesorios y cualquier otra cosa exigida en el pliego de especificaciones.

CUARTO: El Contratista será responsable de cualquier accidente de trabajo que se registre en relación directa con el cumplimiento de las estipulaciones de que es materia este contrato.

QUINTO: Serán causales de resolución administrativa del presente contrato las que señala el Artículo 68 del Código Fiscal a saber:

1. La muerte del Contratista en los casos en que ésta deba producir la extinción del contrato conforme al Código Civil.
2. La formación de concurso de acreedores al Contratista.
3. El incumplimiento del contrato.

SEXTO: El Contratista tendrá derechos a introducir al país libre de impuestos los dos tractores con cargador frontal y retroexcavador sobre neumáticos, modelo 918, marca Allis-Chalmers.

SEPTIMO: Es convenido que los dos (2) tractores con cargador frontal y retroexcavador sobre neumáticos que se suministren deberán ser fabricados con materiales nuevos de primera calidad y deberán estar garantizados contra mano de obra y métodos de producción de tipo inferior por un periodo de seis (6) meses de uso efectivo.

Cualquier deficiencia que aparezca durante la vigencia del periodo de garantía será corregida sin costo alguno para la Nación.

OCTAVO: Si al expirar el periodo máxima acordado, el Contratista no ha cumplido las entregas, entonces se compromete a pagar la suma de CIENTO BALBOAS (100.00) por cada día calendario que transcurra hasta haber completado las entregas a satisfacción del Departamento de Caminos y Muelles.

Esta suma se cobrará como compensación por los perjuicios que ocasionan la demora y falta de cumplimiento.

NOVENO: La Nación reconoce como única remuneración al Contratista por el suministro de los dos (2) tractores con cargador frontal y retroexcavador sobre neumáticos, modelo 918 la cantidad de TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO BALBOAS (B/38,274.00) con cargo a la Partida 1700 (01.2.09.00.301.041).

El precio unitario de cada tractor con cargador frontal y retroexcavador sobre neumáticos, modelo 918 es de DIEZ Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE BALBOAS (B/19,137.00).

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO****ADMINISTRACION****ERNESTO SOLANELLA O.**

Encargado de la Dirección — Teléfono 22-2612

OFICINA:

Avenida 5ª Sur—Nº 12-A 50

(Edificio de Barrera)

Teléfono: 22-4271

TALLERES:

Avenida 5ª Sur— Nº 12-A 50

(Edificio de Barrera)

Apartado Nº 2442

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección Gral. de Ingresos—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR**SUSCRIPCIONES:**

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 4.00.—Exterior: B/. 2.00

Un año En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Requiere en la oficina de ventas de

Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

DECIMO: El Contratista se compromete a completar las entregas de los dos (2) tractores con cargador frontal sobre neumáticos en un período máximo de ciento veinte (120) días calendarios a partir de la fecha de la legalización del contrato o de la orden de compra.

UNDECIMO: La Nación declara que el Contratista ha presentado una fianza por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato y ha sido constituida mediante la Garantía de Contrato No. C-10136 de la Compañía General de Seguros, S.A., por la suma de DIECINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE BALBOAS (B/19,137.00), y válida hasta el 5 de marzo de 1972.

DUODECIMO: Este contrato se extiende en vista de la autorización concedida por el Consejo de Gabinete en su sesión celebrada el día 26 de febrero de 1971 de acuerdo con la Nota No. 114-C.G. de la misma fecha y requiere para su completa validez la aprobación final de la Junta Provisional de Gobierno, a cuyo efecto se le facultó para impartírsela por dicho organismo en la misma sesión, conforme lo establece el Artículo 69 del Código Fiscal. Necesita también el refrendo del Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma este documento en la Ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de marzo de mil novecientos setenta y uno

LA NACION,**MANUEL A. ALVARADO**

Ministro de Obras Públicas

El Contratista,
F. Icaza y Cía, S.A.

Edgardo Carlos G.

REFRENDOS**MANUEL B. MORENO**

Contralor General de la República

REPUBLICA DE PANAMA - ORGANO EJECUTIVO NACIONAL - Ministerio de Obras Públicas.

Panamá 12 de abril de 1971

APROBADO:**Ing. DEMETRIO B. LAKAS**Presidente de la Junta Provisional
de Gobierno**LIC. ARTURO SUCRE P.**Miembro de la Junta Provisional
de Gobierno

El Ministro de Obras Públicas,

ING. MANUEL A. ALVARADO**CONTRATO NUMERO 85**

Entre los suscritos, a saber: **MANUEL A. ALVARADO**, Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación de la Nación, por una parte; y **EDMUNDO J. E. WARD F.**, portador de la cédula de identidad personal No. E-8-22744, en nombre y representación de **XEROX DE PANAMA, S.A.**, constituida por las leyes de Panamá, debidamente registrada en el Registro Público, Tomo 523, Folio 96, Asiento 113.355, con Patente Comercial de Primera Clase No. 10.035, Certificado de Paz y Salvo de la Dirección General de Ingresos No. 139912, válido hasta el 30 de noviembre de 1970, y Certificado de Paz y Salvo de la Caja de Seguro Social No. 131-10-70, válido hasta el 31 de diciembre de 1971; quien en lo sucesivo se llamará el Contratista, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Para renovar el convenio de arrendamiento, el Contratista se compromete a ceder en nuevo arrendamiento una máquina impresora Xerox Modelo 914 ya instalada por su propia cuenta y riesgo en el Departamento de Caminos y Muelles del Ministerio de Obras Públicas.

SEGUNDO: El Contratista se compromete a mantener la máquina en buen estado y funcionamiento, y será la única autoridad para realizar los ajustes y reparaciones que sean necesarias. El cambio de partes y las reparaciones que se hagan a consecuencia del uso normal se harán sin costo alguno para el Ministerio de Obras Públicas, quien asume exclusivamente el costo de todas las reparaciones o cambios de partes o accesorios por el uso indebido de la máquina objeto de arrendamiento. El Contratista estará obligado a prestar servicios de reparación y mantenimiento en días y horas laborales oficiales. Mano de obra por servicios prestados fuera de éstas horas hábiles se cobrará al Ministerio de Obras Públicas a un costo estipulado de antemano.

TERCERO: El Contratista conservará en todo tiempo y lugar la propiedad exclusiva de la máquina arrendada. El Ministerio de Obras Públicas se obliga a no ocultar ni permitir que sean ocultadas en forma alguna las placas de identificación y marcas de la máquina. Obligándose expresamente a defender y hacer valer legalmente los derechos de

propiedad del Contratista contra cualquier autoridad, dando aviso inmediato indubitable al Contratista, y siendo responsable para con éste de todos los daños y perjuicios que le pudieran ocasionar.

CUARTO: El Ministerio de Obras Públicas se compromete a no mover la impresora sin el consentimiento expreso y por escrito del Contratista. Los gastos que se erogan con motivo de cualquier movimiento será pagado por el Ministerio de Obras Públicas.

QUINTO: El Contratista se compromete a conceder al Ministerio de Obras Públicas un descuento de quince por ciento (15%) cuando se haga el pago de la cuenta dentro de los primeros treinta (30) días contados a partir de los sesenta (6) días. Excedido entre último plazo se pagará el valor total de la cuenta presentada.

SEXTO: El Ministerio de Obras Públicas se compromete pagar al Contratista o a quien su derecho represente, en concepto de precio del arrendamiento en alquiler mínimo de B/149.80 mensuales, que se cobrará estos alquileres por mensualidades vencidas, a la presentación de cuentas contra el Ministerio de Obras Públicas. La erogación del alquiler básico que asciende a la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE BALBOAS CON OCHENTA CENTESIMOS (B/149.80), por mes con derecho a mil quinientos (1,500) copias, más un precio suplementario cuando la cantidad de copias exceda el mínimo estipulado y pagará de acuerdo con la escala que aquí se detalla:

PRECIO POR COPIA	VOLUMEN DE COPIAS
.099	501 - 1000
.888	1001 - 1500
.076	1501 - 3000
.062	3001 - 4500
.056	4501 - 6000
.052	6001 - 7500
.059	7501 - 9000
.061	9001 - 10000
.067	10001 - 15000

Este precio de arrendamiento incluye los siguientes materiales consumibles: polvo impresor, polvo revelador, tambor xerográfico, líquido limpiador, algodón absorbente y pantalla o porta documentos.

La erogación total para el pago de este contrato que asciende a la suma de MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE BALBOAS CON SETENTA CENTESIMOS (B1,797.60) será imputada a la Partida No. 09.1.12.06.02.101 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos de la Nación. No se entenderá modificado en sus términos y condiciones cuando el pago se haga en fecha distinta a la estipulada.

SEPTIMO: El uso de la máquina arrendada se concede en forma exclusiva al Departamento de Caminos y Muelles del Ministerio de Obras Públicas. En consecuencia el Ministro no podrá bajo ningún concepto dar en arrendo las máquinas objeto de este contrato, ni ceder, ni trasladar, ni traspasar en modo alguno sus derechos al uso de las máquinas. La Nación tomó expresamente a su cargo en forma exclusiva todos los daños, perjuicios y responsabilidades legales que pudieran resultar o que se deriven del uso de las máquinas arrendadas resultar

OCTAVO: La ausencia eventual o permanente de corriente eléctrica en el local de instalación, descomposición o falla de las máquinas por causas ni imputables al Contratista, no serán motivos para que la Nación deje de cumplir con las obligaciones contraídas en el presente contrato.

NOVENO: La falta de cumplimiento por parte de la Nación de cualquiera de las cláusulas de este contrato. En este supuesto, el Contratista pondrá con conocimiento del Gobierno su decisión mediante comunicación escrita. En tal caso el Contratista en cualquier momento podrá retirar las máquinas arrendadas.

DECIMO: Serán motivos que den lugar a que el Ministerio de Obras Públicas resuelva administrativamente de por terminado el presente contrato las causas que figuran en el artículo 68 del Código Fiscal. En este supuesto, el Ministro pondrá en conocimiento del Contratista su decisión mediante comunicación escrita. En tal caso, el Contratista retirará las máquinas arrendadas.

UNDECIMO: El término de duración de presente contrato será de doce (12) meses, contados a partir del 1.º de enero de 1970 hasta el 31 de diciembre del mismo año. Sin embargo, cualquiera de las dos partes podrá dar por terminado el contrato antes de su vencimiento, si lo estima conveniente, notificando a la otra parte por escrito con no menos de sesenta (60) días de anticipación.

DECIMO SEGUNDO: Se entenderá prorrogado el contrato en los mismos términos y condiciones si al vencimiento del mismo la Nación así lo comunica al Contratista por escrito indicando el número de la Partida del Presupuesto Vigente a la cual se imputará la erogación.

DECIMO TERCER: El Contratista se obliga a sustituir las máquinas originalmente arrendadas por otras de capacidad mayor o tipo distinto, cuando el volumen del copiado así lo demanda y el Ministerio lo solicite por escrito. En este caso el precio mínimo o mensual, como el de las copias adicionales será ajustado y facturado conforme a los precios correspondientes de las nuevas máquinas y según la escala que aparece en la Cláusula Sexta, Ordinal "A" del presente contrato.

DECIMO CUARTO: En las condiciones, términos y períodos del presente contrato, el Contratista dentro de su capacidad se obliga a suministrar e instalar en cualquier momento y previa solicitud escrita del Ministerio cuando se justifique el servicio, otras máquinas Xerox adicionales pero únicamente para uso y en oficinas del Ministerio de Obras Públicas. En caso, la Nación pagará al Contratista de acuerdo con los tipos de máquinas arrendadas y de acuerdo con la escala de precios mínimos, intermedios o adicionales que aparecen en la Cláusula SeXta. del presente contrato.

DECIMO QUINTO: Las máquinas Xerox objeto de este contrato son y continuarán siendo propiedad exclusiva del Contratista en todo tiempo y lugar.

DECIMO SEXTO: Este contrato necesita para su validez la aprobación de la Junta Provisional de Gobierno y el refrendo del Contralor General de la República.

DECIMO SEPTIMO: El Contratista adhiere el original de este contrato timbres fiscales por la suma de B/3.50.

Para constancia se extiende y firma este contrato en la Ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de noviembre de mil novecientos setenta.

La Nación,

(fdo) MANUEL A. ALVARADO
Ministro de Obras Públicas

El Contratista,
Xerox de Panamá, S.A.

(fdo) Edmundo J. E. Ward F.

REFRENDO:

(fdo) MANUEL B. MORENO
Contralor General de la República

REPUBLICA DE PANAMA - ORGANISMO EJECUTIVO NACIONAL - Ministerio de Obras Públicas.

Panamá, 29 de diciembre de 1970

APROBADO:

(fdo) ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la Junta Provisional de Gobierno

(fdo) LIC. ARTURO SUCRE P.
Miembro de la Junta Provisional de Gobierno

El Ministro de Obras Públicas,

(fdo) ING. MANUEL A. ALVARADO

Ministerio de Comercio e Industrias

CONTRATO NUMERO 40

Entre los Suscritos, a saber: FERNANDO MANFREDO JR., Ministro de Comercio e Industrias, quien en lo sucesivo se llamará LA NACION, por una parte y por otra, el señor VICENTE PASQUAL E., industrial mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal No. N-5-370, en su carácter de Presidente y Representante Legal del Sindicato de Industriales de Panamá, quien en adelante se llamará EL ARRENDADOR, se ha convenido celebrar el siguiente contrato:

PRIMERO: Expresa el ARRENDADOR que es dueño de la Finca No. 2104, inscrita al Tomo 41, Folio 14 del Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá y que consta de un lote de terreno y edificio, ubicado en la calle 45 y Avenida Justo Arosemena de esta ciudad.

SEGUNDO: El ARRENDADOR, da en arrendamiento a LA NACION y ésta acepta el arrendamiento, los locales Nos. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la planta baja del edificio situado en la Calle 45 No. 4-13 que forma parte de la propiedad del arrendador y que comprende una superficie de doscientos noventa y cinco metros cuadrados (295 mts²) de dicha planta baja, donde funcionan las oficinas del Departamento de Regulación del Comercio de este Ministerio.

TERCERO: El canon de arrendamiento será la suma de OCHOCIENTOS ONCE BALBOAS CON VEINTICINCO CENTESIMOS (B/811.25) mensuales pagaderos por mesulidades vencidas, con cargo a la partida No. 8.1.04.01.00.101 del presupuesto vigente.

CUARTO: El término de duración del presente contrato será de doce (12) meses contados a partir del 10. de enero de 1971, hasta el 31 de diciembre de 1971, pero LA NACION se reserva el derecho de rescindir el contrato en cualquier momento, antes de la finalización de la vigencia del mismo, dando aviso por escrito al arrendador, con un mes de anticipación.

QUINTO: El ARRENDADOR, suministrará equipo y mantenimiento de aire acondicionado, así como los servicios eléctricos agua y aseo. La interrupción de cualquiera de estos servicios por causas ajenas al arrendador, no acarreará responsabilidades a éste.

SEXTO: Será por cuenta de LA NACION el servicio de teléfonos en los locales arrendados por medio de este contrato, así como cualquier otro

servicio no especificado aquí, de que LA NACION se valga de su negocio.

SEPTIMO: LA NACION podrá sub-arrendar parte o la totalidad de los locales arrendados, previa autorización del ARRENDADOR. Podrá también llevar a cabo en los locales arrendados, las mejoras que considere indispensables tales como colocación de divisiones, tabiques, instalaciones de luces adicionales, equipo de ventilación, siempre y cuando que en cada caso se obtenga la autorización escrita del arrendador.

OCTAVO: Al terminar este contrato, LA NACION, se compromete entregar al arrendador los locales en buen estado y en forma que sea aceptable por éste.

NOVENO: Los gastos de reparaciones necesarias para el adecuado mantenimiento del edificio, quedarán por cuenta del ARRENDADOR.

El presente contrato requiere para su validez el refrendo del señor Contralor General de la República y la aprobación de los Miembros de la Junta Provisional de Gobierno.

Para constancia se extiende y firma este contrato, en la Ciudad de Panamá a los 2 días de mes de abril de mil novecientos setenta y uno.

EL ARRENDADOR

(fdo) VICENTE PASCUAL E.
Ce-N-5-370

LA NACIONdo) FERNANDO MANFREDO JR.
Ministro de Comercio
e Industrias

REFRENDADO
(fdo) MANUEL B. MORENO
Contralor General de la República

REPUBLICA DE PANAMA - JUNTA
PROVINCIAL DE GOBIERNO - MINISTERIO
DE COMERCIO E INDUSTRIAS. Panamá 5 de
mayo de mil novecientos setenta y uno.

APROBADO

(fdo) ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno

(fdo) LIC. ARTURO SUCRE P.
Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno

(fdo) DR. HERNAN PORRAS
Ministro de Comercio e Industrias

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO No. 117

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria de la Provincia de Herrera: al público.

HACE SABER:

Que el señor (Srea.) ISABEL MEJIA VDA. DE ORDOÑEZ Y OTROS, vecino de Parita Corregimiento de Cabecera, Distrito de Parita portador de la Cédula de Identidad Personal No. 6AV. 14.479, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 6-1732, la Adjudicación a Título Oneroso, de dos parcelas de tierras estatales adjudicables, de una superficie de 6 Has. 9589,2950 M2 y 1 Has. 3530,41 respectivamente, ubicadas en Parita corregimiento Cabecera, Distrito de Parita de esta provincia, cuyos linderos son:

PARCELA No. 1:

NORTE: Terrenos de José María Luna y Enrique Calderón

SUR: Camino al Río Parita y al Terreno de Fernando Bernal

ESTE: Terrenos de Sergio Calderón, Fernando Bernal y Sucesores de Ambrosio Luna

OESTE: Terrenos de Pablo Velásquez y José Quintero

PARCELA No. 2:

NORTE: Callejón hacia el camino que une a Parita y al Río Parita

SUR: Río Parita

ESTE: Terrenos de Sergio Calderón y Río Parita

OESTE: Terrenos de Sucesores de Desiderio Boudier.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Parita y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 5 días del mes de diciembre de 1967.

INGE. VICTOR M. VASQUEZ V.
Funcionario Sustanciador

Efraín Rodríguez P.
Secretario Ad-Hoc
L 6749Q
(Única publicación)

EDICTO No. 098-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón: al público.

HACE SABER:

Que el señor NICANOR DOMINGUEZ ORTEGA, vecino del Corregimiento de Buena Vista, Distrito de Colón ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 3-0507 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 4Has. 2729,15 M2, ubicada en Quebrada Bonita Corregimiento de Buena Vista del Distrito de Colón de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Servidumbre y Emiliano Zamora

SUR: Pablo Domínguez e Ismael Rodríguez

ESTE: Emiliano Zamora y Alejandro Martínez

OESTE: Servidumbre

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de--- y en el de la Corregiduría de Buena Vista y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Colón a los treinta y un días del mes de octubre de 1967.

(fdo.) LUIS UDE LA ROSA
Funcionario Sustanciador

(fdo.) Fencalda P. de Salazar
Secretario Ad-Hoc
L 75134
(Única publicación)

EDICTO No. 312-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, de la Provincia de Chiriquí: al público.

HACE SABER:

Que el señor JUSTO LOO YIONG, vecino del Corregimiento de Santo Domingo, Distrito de Bugaba portador de la Cédula de Identidad Personal No. E-4-1059, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-0896 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de terreno estatal adjudicable, de una superficie de 2 hás. con 8097. M2 hectáreas, ubicada en Santo Domingo Corregimiento de Santo Domingo del Distrito de Bugaba de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Antonio Aguilar
SUR: Carretera Interamericana de David a la Frontera
ESTE: Diomedes Rodríguez
OESTE: Cipriano Chavez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Bugaba ó en el de la Corregiduría de Santo Domingo y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los siete días del mes de noviembre de 1967.

LENIN E. GUIZADO

Funcionario Sustanciador
Esther Ma. Rodríguez
Secretaría Ad-Hoc
L 74199
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 106-68

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí: al público.

HACE SABER:

Que el señor FILORENO FUENTES, vecino del Corregimiento de Bugaba, Distrito de Bugaba portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-29-60, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-6449 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 5 Hás. con 1,973.91 M2, ubicada en San Vicente Corregimiento de Bugaba del Distrito de Bugaba de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Esteban Medina
SUR: Obedo Saldaña, Miguel Fuente
ESTE: Carmen Fuentes, Albertina Fuentes, Miguel Fuentes y Carretera Concepción a Volcán
OESTE: Río Guigala

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en el de la Corregiduría de Bugaba y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 16 días del mes de abril de 1968.

Funcionario Sustanciador
Secretaría Ad-Hoc
(fdo.) Tomás A. Ugarte
(fdo.) Esther Ma. Rodríguez

L117544
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 104-68

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí: al público.

HACE SABER:

Que el señor LUIS PINEDA CHICON, vecino del Corregimiento de Volcán, Distrito de Bugaba portador de la Cédula

de Identidad Personal No. E-4-136, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-6055 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 81 Hás. con 0596 M2, ubicada en Potrero del Volcán Corregimiento de Volcán del Distrito de Bugaba de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Tierras Nacionales y Camino Volcán a la Cantera
SUR: Familia Thorpe, Camino de Volcán a Toma de Agua (Acueducto) Simón Ponce
ESTE: Tierras Nacionales y Simón Ponce

OESTE: Tierras Nacionales y Camino de Volcán a la Cantera
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en el de la Corregiduría de Volcán y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 16 días del mes de abril de 1968.

Funcionario Sustanciador
Secretaría Ad-Hoc
(fdo.) Tomás A. Ugarte
(fdo.) Esther Ma. Rodríguez

L117542
(Única publicación)

EDICTO No. 315-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí: al público.

HACE SABER:

Que el señor JUSTO LOO YIONG, vecino del Corregimiento de Santo Domingo, Distrito de Bugaba portador de la Cédula de Identidad Personal No. E-4-1059, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-0899 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 5 hás. con 5289.36 M2 hectáreas, ubicada en Santo Domingo Corregimiento de Santo Domingo del Distrito de Bugaba de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Domitilde Pittí, Anastacia Miranda de Him
SUR: Agustín Surracín, Agustín Lencano
ESTE: Agustín Lencano
OESTE: Carretera de Divisa a Carretera Interamericana, Anastacia Miranda de Him

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Bugaba ó en el de la Corregiduría de Santo Domingo y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los siete días del mes de noviembre de 1967.

LENIN E. GUIZADO
Funcionario Sustanciador
Esther Ma. Rodríguez
Secretaría Ad-Hoc
L 74199
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 102-68

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí: al público.

HACE SABER:

Que el señor NICASIO LEZCANO ROJAS, vecino del Corregimiento de La Estrella, Distrito de Bugaba portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-AV-58-713, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 8 Hás. con 3,342.62 M2, ubicada en Sigüí Abajo Corregimiento de La Estrella del Distrito de Bugaba de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Irene Sánchez
SUR: Río Divalí y Eulogio Miranda
ESTE: Irene Sánchez y Eulogio Miranda
OESTE: Río Divalí e Irene Sánchez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en el de la Corregiduría de La Estrella y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 15 días del mes de abril de 1968.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Tomás A. Ugarte

Secretaría Ad-Hoc

(fdo.) Esther Ma. Rodríguez

L117524

(Única publicación)

EDICTO No. 315-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor JUSTO LEO YONG, vecino del Corregimiento de

Santo Domingo, Distrito de Bugaba portador de la Cédula de Identidad Personal No. E-4-1059, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-0900 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 2 has. con 0617.00 M2 hectáreas, ubicada en Santa Marta Corregimiento de Santa Marta del Distrito de Bugaba de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Carretera Interamericana, Quebrada Camarón
SUR: Gabriel Serrano, Camino Viejo de Santa Marta a Concepción
ESTE: Gabriel Serrano
OESTE: Quebrada Camarón y Camino Viejo de Santa Marta a Concepción

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en el de la Corregiduría de Santa Marta y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 7 días del mes de noviembre de 1967.

LENIN E. GUIZADO
Funcionario Sustanciador

Esther Ma. Rodríguez
Secretaría Ad-Hoc
L 74199
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 111-68

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor NESTOR ENRIQUE GUERNA ALBA, vecino del Corregimiento de San Juan, Distrito de San Lorenzo portador de la Cédula de Identidad Personal No. 8-62-853, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-7392 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 5599.48 M2, ubicada en Puchillo Corregimiento de San Juan del Distrito de San Lorenzo de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Enrique Antinori
SUR: Carretera Interamericana de David a Panamá
ESTE: Enrique Antinori
OESTE: José Antonio Rodríguez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Lorenzo o en el de la Corregiduría de San Juan y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 22 días del mes de abril de 1968.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Tomás A. Ugarte

Secretaría Ad-Hoc

(fdo.) Esther Ma. Rodríguez

L117629

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 659

El Suscrito, Funcionario de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que el señor JUAN BAPTISTA BERNAL, vecino de Los Santos, Distrito de Los Santos, Distrito de Los Santos portador de la Cédula de Identidad No. 7-31-865, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 7-0429 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Has. con 8107.45 M2, ubicada en Los Santos Corregimiento Cabecera del Distrito de Los Santos de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino de Los Sucesores de Juan Andrés Villalaz hacia Doña Juana.

SUR: Camino de Los Santos hacia Doña Juana

ESTE: Terreno de Sebastiana Villalaz

OESTE: Camino de Los Santos hacia Doña Juana

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Los Santos, y en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 3 días del mes de mayo de 1968.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Miguel A. Franco

Secretario Ad-Hoc

(fdo.) Jaime Sierra Tapia

L99937

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 112-68

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor MOISES BONAGAS SANTOS, vecino del Corregimiento de Cabecera, Distrito de San Lorenzo portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-2-1700, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-1883 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 8 Has. con 7436.21 M2, ubicada en El Tamarindo Corregimiento de Cabecera del Distrito de San Lorenzo de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Moisés Bonagas, Quebrada sin nombre

SUR: Evangelista Otero

ESTE: Evangelista Otero

OESTE: Evangelista Otero, Camino de Entrada a Finca de Evangelista Otero, Carretera Interamericana a Morcencitos

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Lorenzo o en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del

Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 23 días del mes de abril de 1968.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Tomás A. Ugarte

Secretaría Ad-Hoc

(fdo.) Esther Ma. Rodríguez

L117642

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 017

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos: al público,

HACE SABER:

Que el señor CAYETANO RODRIGUEZ, vecino del Corregimiento de Bebedero, Distrito de Tonosí portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7-87-1578 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 7-1314-T la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 46 Has. con 5565.54 M2, ubicada en Río Viejo Corregimiento Bebedero del Distrito de Tonosí de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Reducindo Solís y Damián Contini

SUR: Terreno de Simón Rodríguez

ESTE: Terreno de Benigno Vargas

OESTE: Terreno de Benigno Vargas

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Tonosí o en el de la Corregiduría de Bebedero y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de 15 días a partir de la última publicación.

Dado en Tonosí a los 24 días del mes de abril de 1968.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Miguel Franco

Secretaría Ad-Hoc

(fdo.) Bolívar De León P.

L99895

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 054

El Suscrito, Funcionario de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos: al público,

HACE SABER:

Que la señora FRANCISCA GARCIA BARRIOS, vecina del corregimiento de Cabecera, Distrito de Las Tablas portadora de la Cédula de Identidad No. 7-86-2735, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 7-1006 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 16 Has. con 1829.94 M2 ubicada en Guararé Arriba, corregimiento de Guararé Arriba distrito de Guararé de esta Provincia cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Rosa Evelia y Arcelio Bernal

SUR: Camino de La Loma a Guararé Arriba

ESTE: Camino de La Loma a Guararé Arriba

OESTE: Terrenos de los Sucesores de Pedro García y Clementina Bravo de García

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Guararé, y en el de la Corregiduría de Guararé Arriba y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 26 días del mes de abril de 1968.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Miguel A. Franco

Secretaría Ad-Hoc

(fdo.) Jaime Sierra Tapia

L99902

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 113-68

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí: al público,

HACE SABER:

Que el señor CRUZ AGUILAR, vecino del Corregimiento de La Concepción, Distrito de Bugaba portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-AV-43-257 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-1518 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 2 Hns. con 8110.50 M2, ubicada en Bugabita Corregimiento de Concepción del Distrito de Bugaba de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Ferrocarril Nacional de Chiriquí de Concepción a

La Estrella

SUR: Camino Real

ESTE: Camino Real

OESTE: Camino Real a La Carretera Interamericana

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en el de la Corregiduría de Concepción y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 23 días del mes de abril de 1968.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Tomás A. Ugarte

Secretaría Ad-Hoc

(fdo.) Esther Ma. Rodríguez

L117643

(Única publicación)

EDICTO No. 314-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí: al público,

HACE SABER:

Que el señor JUSTO LOO YONG, vecino del Corregimiento de Santo Domingo, Distrito de Bugaba portador de la Cédula de Identidad Personal No. E-4-1039, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-3434 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 3067.21 M2, ubicada en Santo Domingo Corregimiento de Santo Domingo del Distrito de Bugaba de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Carretera Interamericana

SUR: Florentino Regalado Araúz

ESTE: Luciano Sánchez

OESTE: Carretera Interamericana y Florentino Regalado Araúz

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en el de la Corregiduría de Santo Domingo y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 7 días del mes de noviembre de 1967.

LENIN E. GUIZADO
Funcionario Sustanciador

Esther Ma. Rodríguez
Secretaría Ad-Hoc

L 74199

(Única publicación)